

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2010-00638-00.

Se acepta la renuncia al poder presentada por el apoderado de la demandante, ante la imposibilidad de lograr ubicarla con los datos de contacto con los que cuenta.

NOTIFÍQUESE



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS
publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria